D.n Juan Bautista de Rivera y D.n Juan Bapta. tuvieron Poder de Gp.
de Rivera y D.n Joseph Garcia de Cisneros Escribanos de
Su Magd. y Reyno y otros otorgaron lo siguiente
D.n Gregorio Fran.co Molina Dueño de dabe y
Se dieron por Ordenados y otros Molina Dueño de dabe y
Cenzo Sobre la Ha. Cavallerias
que arrendadas sea Sacado
Bolver a las enmienda que se hizieren la Letricon
de por Suyo y menor ver. Acreedad por
que sere forma de trecientos mil R.s por arrendal
miento de la Vega de siete mas por la Vrada y
cado Quieres que se mata en el Rito de Lo combera
En los meses de Abril Mayo y Junio de cada año
Que se hiziere de seis fanegas de Sembradura
Acuerdo de setecientos y diez y siete Reis y
el de setecientos y diez y siete Reis y
cuidad de las condiciones en que se ha formado
Acuerda no a lugar su admision mediante se
oponerse a la Real Executoria con y Acreed se
ganada en Contradictorio Juicio con el Premio
la Vezquera Compañia mayor de la Encomen
a calidad de Hidalguia como asimismo se
contra la concep. de Mestizo concedida a esta
cid. sobre dha. Vezquera y Cargo de Medio
del cenzo que cae a la hacienda que quedo
por Su muerte de D.n Juan Bapta. Rivera
y Bon Mendia dijeron se nuevo fiscal
el Abril Mayo y Junio de cada un año
conformidad se ha hecho la asimismo de
Pena de su Imposicion = Asimismo acor
da que para tratar sobre el cumplimiento
de lo contenido en dha Real Executoria se
traiga esta con las afuerdos que se han
sobre ella se han hecho desde el año de